CONTRATO DE CONSULTORIA No. AMG-CMA-001-2025

FECHA DEL CONTRATO	05 DE JUNIO DE 2025
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** NIT 901.823.002-5 **R/L GONZALO RIVERA BALLESTEROS** C.C. No. 1.049.615.222 de Tunja
OBJETO	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS **1.** CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **2.** AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.816.666,00)
PLAZO DE EJECUCION	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SUSCRITA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, PREVIA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1571 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Garagoa; y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** con NIT 901.823.002-5, representado legalmente por **GONZALO RIVERA BALLESTEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.615.222 de Tunja, quien en el contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Garagoa requirió adelantar el proceso de concurso de méritos abierto No. AMG-CMA-001-2025, cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS **1.** CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **2.** AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". **2)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Articulo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para el presente proceso de selección, los cuales fueron publicados del 12 al 19 de mayo de 2025, en el Portal Único de contratación SECOP II. **3)** Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al proceso. **4)** Que mediante Resolución No. 257 del 19 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del proceso para CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS **1.** CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **2.** AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **5)** Que el día 19 de mayo de 2025, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AMG-CMA-001-2025**, por el término de Ley, periodo durante el cual no se recibieron observaciones. **6)** Que como resultado de este proceso se recibió una (01) propuestas, según consta en el acta de cierre de fecha 27 de mayo de 2025, publicada en el SECOP II. **7)** Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, el Comité Técnico Evaluador se reunió y emitió el informe de evaluación de fecha 29 de mayo de 2025 publicado en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) donde se realiza evaluación de los requisitos habilitantes. **8)** Que según lo contemplado en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, se procedió a publicar en el portal único de contratación estatal SECOP, el informe de evaluación, para agotar el período de observaciones al mismo y requerimiento para subsanar. **9)** Que el día 04 de junio de 2025, se emitió informe de evaluación final, donde se habilita al proponente **MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** con NIT 901.823.002-5, representado legalmente por **GONZALO RIVERA BALLESTEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.615.222 de Tunja. **10)** Que según consta en el acta de adjudicación del día 04 de junio de 2025, el comité evaluador verifica oferta económica presentada por el proponente habilitado, la cual cumple con las especificaciones y requisitos solicitados por la entidad y se decide adjudicar el presente proceso. **11)** Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas y económicas de los proponentes, el Comité Técnico Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el contrato que surge del proceso de concurso de méritos abierto No. AMG-CMA-001-2025 a **MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** con NIT 901.823.002-5, representado legalmente por **GONZALO RIVERA BALLESTEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.615.222 de Tunja, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.816.666,00)** por cuanto cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones. **12)** Que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité técnico evaluador y en tal sentido se procederá a adjudicar el contrato que surge del presente proceso de selección **13)** Que en cumplimiento al cronograma del proceso y a la Resolución 274 del 04 de junio de 2025 se procede a elaborar el presente contrato de consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS **1.** CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **2.** AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL ARTICULADO "ABRIGO" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
1	ESTUDIO DE SUELOS	UNID	1	$ 3.233.333	$ 3.233.333
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANÍMETRO Y ALTIMÉTRO	UNID	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3	DISEÑO ARQUITECTONICO	UNID	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UNID	1	$ 15.333.333	$ 15.333.333
5	DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO, AGUAS LLUVIAS	UNID	1	$ 6.666.667	$ 6.666.667
6	DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN	UNID	1	$ 5.866.667	$ 5.866.667
7	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	UNID	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
8	ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN	UNID	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

9	ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UNID	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
10	PLAN DE MANEJO Y ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES	UNID	1	$ 4.166.667	$ 4.166.667
11	INFORME GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA PARA INGENIERIA	UNID	1	$ 4.933.333	$ 4.933.333
12	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	UNID	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ANCESTRAL (PLAZOLETA ARTESANAL, PLACITA CAMPESINA Y ZONA COMERCIAL CARRERRA 11, PLAZOLETA DE COMIDAS, TARIMA DE EVENTOS Y PLATAFORMA DE COMERCIO PLAZA PRINCIPAL)					
1	ESTUDIO DE SUELOS	UNID	1	$ 3.066.667	$ 3.066.667
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANÍMETRO Y ALTIMÉTRO	UNID	1	$ 2.833.333	$ 2.833.333
3	DISEÑO ARQUITECTONICO	UNID	1	$ 12.666.667	$ 12.666.667
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UNID	1	$ 15.333.333	$ 15.333.333
5	DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO, AGUAS LLUVIAS	UNID	1	$ 10.666.667	$ 10.666.667
6	DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN	UNID	1	$ 4.266.667	$ 4.266.667
7	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	UNID	1	$ 3.833.333	$ 3.833.333
8	ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN	UNID	1	$ 2.733.333	$ 2.733.333
9	ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UNID	1	$ 3.113.333	$ 3.113.333
10	PLAN DE MANEJO Y ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES	UNID	1	$ 3.503.333	$ 3.503.333
11	INFORME GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA PARA INGENIERIA	UNID	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
			TOTAL	**$ 136.816.666,00**	

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.816.666,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** EL Municipio de Garagoa Boyacá, cancelará al contratista, previa firma y legalización del contrato, mediante pagos por entregables de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas de la prestación del servicio, para lo cual debe presentar: Factura o equivalente, Informe de actividades con el registro fotográfico (si aplica), Certificación de estar al día en pago de seguridad social y aportes parafiscales, Certificación por parte del supervisor. Para que surta el pago el supervisor del contrato deberá emitir la siguiente información: Informe de supervisión, Acta de recibo a satisfacción. En todo caso, los pagos al contratista quedarán sujetos a la programación del PAC. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros

IMPUTACION PRESUPUESTAL		**VALOR**
Rubro	**Denominación**	**Cifras $**
2.3.4002034.4046.2.3.2.02. 02.008.4046.1.2.1.0.00	ESTUDIOS DE PREINVERSION E INVERSION – FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$11.400.000,00
2.3.4002034.4046.2.3.2.02. 02.008.4046.1.2.4.3.03	ESTUDIOS DE PREINVERSION E INVERSION – FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERA-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$45.450.000,00
2.3.4502022.4561.2.3.2.02. 02.009.4561.1.3.3.1.00	RB DE LIBRE DESTINACION – FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$79.966.666,00
	Valor Total	**$136.816.666,00**

según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000423 del 30 de agosto de 2024. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Tres (03) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo primero q suceda contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Garantizar, responder por el cumplimiento de las actividades relacionados en el Ítem 3.1, nuevos. **2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. **3)** Realizar la consultoría objeto del contrato en la jurisdicción del Municipio de Garagoa. **4)** Asumir todos los costos de transporte hasta los sitios donde se desarrollarán las obligaciones objeto del contrato, los cuales se entienden incluidos en el valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. **5)** Conocer, previo al inicio del contrato, la localización del proyecto, con el fin de efectuar los estudios, de manera acorde a la localización del mismo, de las implicaciones topográficas y demás que se requieran para su desarrollo. **6)** Coordinar con la entidad contratante los términos y condiciones para presentar el informe final del estudio y sus conclusiones finales. **7)** Entregar en medio físico (2 copias) y medio magnético

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

todos y cada uno de los estudios y diseños producto de la consultoría de acuerdo a los elementos técnicos exigidos. **8)** Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo. **9)** Cumplir con los requisitos Mínimos incluidos en la norma vigente, para este tipo de consultorías, razón por la cual el proponente deberá entregar los documentos técnicos que acrediten el cumplimiento de esta norma. **10)** Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. **11)** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del estudio. **12)** Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos. **13)** Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente. **14)** Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar cada pago. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos: **1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de1993. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. **3)** Presentar en los plazos establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. **4)** Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. **5)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. **6)** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. **7)** Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10)** Radicar las cuentas de cobro por los bienes suministrados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. **11)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **12)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. **13)** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **14)** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **15)** Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **16)** Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones y su propuesta le correspondan. **17)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **18)** Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a: **1).** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **2).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **3).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de él. **4).** Designar el supervisor correspondiente para la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** El Contratista constituirá a favor del Municipio de Garagoa una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia y que contenga los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, Vigencia por el plazo del mismo y seis (06), meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contratado, Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Igual al plazo del contrato y tres (03) años más **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -SUPERVISOR Y VIGILANCIA:** El Municipio de Garagoa ejercerá la Supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación, contactos 7500710, correo electrónico planesacion@garagoa-boyaca.gov.co. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: a).** Impartir la orden de inicio del contrato, **b).** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista; **c).** Formular al

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

contratista las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, **d).** Hacer al contratista los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato, **e).** En caso de retraso o incumplimiento del contratista, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **f).** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto del Municipio; en caso de requerirse. **g).** Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato, **h).** Remitir oportunamente a la Secretaria de Hacienda Municipal de Garagoa, los documentos necesarios para efectuar el pago al contratista, **i).** Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Garagoa. **j).** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y **k).** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para su normal desarrollo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas de este Contrato, cuando con la debida comprobación, se concluya por acuerdo de las partes o declaratoria judicial, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como fuerza mayor o caso fortuito. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE**- El presente Contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio a través de su jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Garagoa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO.** -La suspensión se hará mediante acta motivada, suscrita por el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del concesionario en desarrollo de este contrato; el concesionario se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de lo ejecutado a la fecha de terminación por cualquiera de las causales. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio el Municipio de Garagoa - Boyacá. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios:

MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	**MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS**
CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com
DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)	DIRECCIÓN Carrera 12 No. 2-15 Miraflores
TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710	TELÉFONO 3108671851 - 3102132557

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, presentación y aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los cinco (05) días, del mes de junio de 2025

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
R/L GONZALOR RIVERA BALLESTEROS
Contratista

Proyecto
Omar Danilo Manrique Pulgar
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó
John Fredy Cano Piñeros
Director Administrativo de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa